

ORDENANZA N° 1578/2024

“Baja automotores municipales con destino a venta como chatarra”

VISTO:

La necesidad de ordenar los espacios municipales, particularmente el Corralón Municipal, donde se alojan artefactos y maquinarias que por su estado de conservación ya no pueden ser utilizados en cumplimiento de sus funciones como tales.

Y CONSIDERANDO:

Que existen automotores y maquinaria que en su momento fueron de titularidad de este Municipio y que, por su antigüedad y estado, son costosos y difíciles de mantener, recuperar, y actualmente no resultan aptos para su uso, deben considerarse “material de rezago” y que podrán ser vendidos para desguace como piezas para reparaciones o simplemente como descarte (chatarra) a precios de mercado.

Que se ha corroborado que se ha realizado su baja en los registros correspondientes, pero que debe aprobarse su baja del Inventario Municipal como automotores en desuso en el área del Corralón Municipal.

Que el detalle de los automotores a dar de baja por los motivos indicados precedentemente es el siguiente:

Peugeot 405 BLANCO	Con faltante de autopartes.
Renault 4 BLANCO (Renoleta)	Abandono y destrucción parcial.
Peugeot 504 Pick up VERDE	Abandono y destrucción parcial.
Renault 9 GRIS	Sin puertas, tablero incompleto.
Dodge 500 BLANCO	Sin tablero. Sin caja. Sin bomba de agua.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1578/2024

“BAJA AUTOMOTORES INVENTARIO MUNICIPAL”

Artículo 1º.- DISPÓNESE la BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL con destino a venta para desguace o como chatarra de los automotores indicados a continuación y demás elementos relacionados en desuso:

Peugeot 405 BLANCO	Con faltante de autopartes.
Renault 4 BLANCO (Renoleta)	Abandono y destrucción parcial.
Peugeot 504 Pick up VERDE	Abandono y destrucción parcial.
Renault 9 GRIS	Sin puertas, tablero incompleto.
Dodge 500 BLANCO	Sin tablero. Sin caja. Sin bomba de agua.

Artículo 2º.- DISPÓNESE la venta de los automotores y demás elementos relacionados en desuso que se detallan en el art. 1º, a un valor de mercado según el estado de cada uno de ellos.

Artículo 3º.- TÓMASE razón de la BAJA de automotores del Inventario Municipal.

Artículo 4º.- IMPÚTENSE los ingresos que puedan obtenerse en caso de venta total o parcial como material de rezago a la cuenta de INGRESOS N° 0101020711 –Otro de Ingresos- del presupuesto vigente.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



Marina M. Peñalosa
Secretaria HCD



Hernán R. Pellizzón
Presidente HCD

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión ordinaria del día primero del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.